

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DTE-186



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Fecha: miércoles, 5 de agosto de 2026

Destinatario: Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Establecimientos de crédito, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal, Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República, y Fábrica de Moneda.

Asunto 36: MONEDA METÁLICA DE 1.000 PESOS

La presente Circular deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-186 del 3 de mayo de 2024. Asunto 36: “MONEDA METÁLICA DE 1.000 PESOS” del Manual de Tesorería.

La información relacionada con la normativa referente al Asunto 36: “MONEDA METÁLICA DE \$1.000 PESOS”, quedará contenida en la circular DEP-513 del Departamento de Emisión y Programación, Asunto 18: “Moneda metálica de 1.000 pesos”.

Lo anterior, debido al cambio de área a cargo de esta reglamentación.

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería